

# LA FRONTERA EN IMÁGENES. EL ORIENTE PENINSULAR IBÉRICO: SIGLOS XIII-XVI



José Vicente Cabezuelo Pliego  
Juan Francisco Jiménez Alcázar  
(Coordinadores)



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA  
.....

LA FRONTERA EN IMÁGENES.  
EL ORIENTE PENINSULAR IBÉRICO:  
SIGLOS XIII-XVI

José Vicente Cabezuelo Pliego  
Juan Francisco Jiménez Alcázar  
(Coordinadores)



UNIVERSIDAD NACIONAL  
*de* MAR DEL PLATA  
.....

2024

La frontera en imágenes. El oriente peninsular ibérico : siglos XIII-XVI : espacio, estructuras, gentes / José Vicente Cabezuelo Pliego ... [et al.] ; coordinación general de José Vicente Cabezuelo Pliego y Juan Francisco Jiménez Alcázar. - 1a ed. - Mar del Plata : Universidad Nacional de Mar del Plata, 2024.

192 p. ; 16 x 22,8 cm.

ISBN 978-987-811-125-4

1. Historia de España. I. Cabezuelo Pliego, José Vicente, y Jiménez Alcázar, Juan Francisco, coords.

CDD 946.03

Financiado por el Proyecto de Investigación I+D+i: *Frontera, identidad y transferencias en las transformaciones del sur del reino de Valencia en la Edad Media (siglos XIII-XVI)*. FROMEDVAL. Convocatoria AICO 2022. Generalitat Valenciana. CIAICO/2021/348



Edita: Mar del Plata. Universidad Nacional de Mar del Plata, 2024

© Autores

ISBN: 978-987-811-125-4 (edición impresa)

ISBN: 978-987-811-128-5 (edición digital)

Depósito Legal:

Maquetación e impresión: Compobell, S.L



# ÍNDICE

|   |            |
|---|------------|
| <b>Presentación</b> .....   | <b>9</b>   |
| <i>José Vicente Cabezuelo Pliego</i>  |            |
| <b>Las fronteras de jurisdicción: una mirada al señorío y realengo en el Reino de Murcia bajomedieval (1243-1521)</b> .....   | <b>13</b>  |
| <i>Juan Francisco Jiménez Alcázar</i>   |            |
| <b>De la buena e antiga amistat que siempre fue entre los senyores desas villas e los vesinos dellas a los mal hòmens almogàvers crestians. Violencia y contrabando en la frontera entre el Marquesado de Villena, el Reino de Murcia y la Gobernación de Orihuela a fines de la Edad Media</b> ..... | <b>31</b>  |
| <i>José Vicente Cabezuelo Pliego</i>  |            |
| <b>Frontera y comercio en los reinos hispánicos de los siglos XIII-XV: de las perspectivas de estudio al ejemplo de las relaciones Castilla-Valencia</b> .....  | <b>81</b>  |
| <i>David Igual Luis</i>   |            |
| <b>¿Hacia una ecología de la frontera? Medioambiente, paisajes y sociedades transfronterizas en los territorios meridionales de la Corona de Aragón (siglos XIII-XV)</b> .....  | <b>113</b> |
| <i>Miriam Parra Villaescusa</i>   |            |
| <b>Conflictos eclesiásticos entre fronteras: perspectivas de estudio desde el sureste ibérico hacia los reinos hispánicos bajomedievales</b> .....  | <b>137</b> |
| <i>María José Cañizares Gómez</i>   |            |
| <b>“En esta terra no feyan ells vida de moros ni de jueus ni de christians”. Las identidades de los judeoconversos valencianos (ss. XV-principios del siglo XVI)</b> .....  | <b>161</b> |
| <i>Juan Antonio Barrio Barrio</i>   |            |

# LAS FRONTERAS DE JURISDICCIÓN: UNA MIRADA AL SEÑORÍO Y REALENGO EN EL REINO DE MURCIA BAJOMEDIEVAL (1243-1521)<sup>1</sup>

Juan Francisco Jiménez Alcázar  
*Universidad de Murcia*

Sea este trabajo un recordatorio de que hay legados que quedan fijados en la historiografía, y que son referentes para quienes seguimos la compleja senda de escribir historia, sobre todo tras el estallido de lo que se convino en denominar “debate” tras la Caída del Muro, incluido el fin de la historia de Fukuyama, todo el espectro del posmodernismo de Derridá y la deconstrucción del discurso. La multiplicación de posibilidades, la realidad de una globalización (Gabilondo, 2019), la atomización en determinados casos, las opciones abiertas con la revolución de las comunicaciones y la aplicación de las tecnologías digitales a la hora de elaborar relatos históricos son evidencias de un contexto científico al que nos enfrentamos a diario (Moradiellos, 2013; Aurell y otros, 2015). Uno de los conceptos que entra en la ecuación es el replanteamiento de “frontera” en el ámbito del medievalismo, pues en un espacio territorio y cronológico como lo es el del antiguo reino de Murcia bajomedieval, tanto el que delimitó Alfonso X como el resultante de los acuerdos de Torrellas, encierra en sí mismo su esencia identitaria.

---

<sup>1</sup> Este trabajo se inscribe en el seno del proyecto de investigación *Frontera, identidad y transferencias en las transformaciones del sur del reino de Valencia en la Edad Media (siglos XIII-XVI)*. Convocatoria AICO 2022. Generalitat Valenciana. CIAICO/2021/348.

Para aquel reino de Murcia castellano conformado después de Alcaraz en 1243, sobre todo con la erección del obispado de Cartagena en 1250 y de manera definitiva una vez sofocada la rebelión mudéjar de 1264-66, la permanencia del sultanato nazarí en las tierras situadas a poniente —territorios situados más allá de las vanguardias establecidas en su momento en los enclaves que centralizaban Lorca, Caravaca y Huéscar—, hizo que todo el devenir posterior tuviera a esa *frontera* como algo definitorio en casi todos los ámbitos, desde el económico hasta el social e institucional: no olvidemos que se trataba de la materialización de la frontera entre la Cristiandad y el Islam, con independencia de lo que pudo suponer a efectos más concretos.

Por lo tanto, el reino de Murcia se constituyó como una célula que sostenía y definía la frontera entre Castilla y Granada en su sector oriental, y se acentuó aún más cuando los nazaríes recuperaron Huéscar y Cúllar a comienzos del siglo XIV. Se fijó la delimitación en las proximidades de Lorca, Mula, Caravaca y Yeste como vanguardias castellanas. Quedando estas cuestiones claras, se proyecta como un objetivo específico abordar otro tipo de fronteras de otra índole que ayudaban a esbozar la particularidad de aquella demarcación eminentemente fronteriza, prolongada además por la existencia del fenómeno corsario berberisco del XVI y las rebeliones mudéjar y morisca granadinas de 1499 y 1568 respectivamente. Una de ellas es la “frontera” interior que suponía la división jurisdiccional, y que afectaba directamente a la gestión de todo el territorio. Hay que tener en cuenta que, a mitad del siglo XIII, el proceso de repoblación y reorganización general que trajo consigo la incorporación de estas nuevas zonas al patrimonio de la Corona castellana, se basaba en un modelo de compartimentación y compartición de responsabilidades —vamos a denominarlas así— a la hora de sostener el reino. Alfonso X lo dejó claro en *Las Partidas* cuando se refirió al organismo general de la gobernación, donde el rey era la cabeza, y el resto de grupos y estamentos encarnaba el cuerpo regnícola, comenzando por la nobleza (Partida II, Título IX, Ley VI).

Así que no ha de extrañar que el objetivo de esta aportación sea la configuración interna jurisdiccional del reino murciano desde su esbozo alfonsí hasta los albores de la Edad Moderna, donde la conquista del reino de Granada alteró notablemente esas fronteras “interiores” por la existencia de la enorme célula señorial de los Fajardo en las zonas almerienses. El sostén de ese tejido de jurisdicciones, realengas y señoriales, tanto eclesiásticas como laicas, fue lo que permitió en su momento soportar a Castilla la línea con la Granada nazarí y, a la vez, edificar en el sureste peninsular lo que fueron grandes bastiones de señoríos como lo fueron las encomiendas santiaguistas y los dominios de la Casa de Fajardo.

Quede claro desde este mismo instante lo que significa realengo, que es todo territorio donde la justicia competía exclusivamente de la Corona y sus delegados, y el señorío, enclave y territorio de jurisdicción entregada a un laico, más o menos poderosos, de la familia real o no, o a alguna institución eclesiástica, tanto si se trataba de un obispado o de una orden militar. Reyes y señores protagonizarán la vida política, económica e institucional de aquel territorio eminentemente fronterizo, pero donde el vasallo será la pieza clave según su avecindamiento, leamos lealtades ejercidas, tanto por intereses fiscales como por otros de diversas características.

## **1. LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA CASTELLANO. SIGLO XIII**

La irrupción castellana, como una gran ola, en las tierras andalusíes del sur a mitad del siglo XIII es un hecho histórico de transcendencia indiscutible. Córdoba, Jaén y Sevilla cayeron en manos de Fernando III, y envuelto en un contexto muy particular el reino de Murcia (Jiménez Alcázar, 2005) a través del tratado de Alcaraz (Torres Fontes, 1987a). Me centro en este último caso como objeto de estudio, pero cuyas conclusiones podrán ser extrapoladas al resto de territorios con algún que otro matiz por razones de tipo histórico y situación geográfica, pues la linde con el reino de Valencia derivó en determinadas circunstancias que hacen original a esta demarcación murciana.

Cuando Castilla llegó a la cuenca del Segura (Rodríguez Llopis, 1985) lo hizo de manera progresiva con un avance paulatino desde las llanuras manchegas de Chinchilla, aunque ya se había asomado a Alcaraz después de las Navas de Tolosa. Así pues, se puede decir que el reino de Murcia que terminó conformándose en tiempos de Alfonso X, comenzó a ser conquistado cuando aún no estaba definido, años previos a los acuerdos de Alcaraz entre el que todavía era infante castellano y el régulo de Murcia, Ibn Hud (Pretel Marín, 2008). En este sentido, la mención tiene sentido por cuanto el protagonismo de la Orden santiaguista fue indiscutible en estas operaciones militares.

La firma del acuerdo, que establecía de hecho una situación de protectorado de Castilla sobre el territorio musulmán del Sureste, derivó en que las huestes castellanas ocupasen las principales fortalezas del reino, con la excepción de Mula, Lorca, Cartagena y Alicante. Las operaciones de sometimiento, en las que no voy a entrar por conocidas, llevaron a que esos enclaves entrasen a formar parte del realengo castellano, aunque en el caso de Lorca la diferencia estuvo en que se le permitió aceptar el tratado alcaraceño. Es importante este

asiento del poder real en el territorio por cuanto era la muestra básica de que se incorporaba al patrimonio de la Corona en un momento de revolución ideológica de lo que suponía la autoridad del monarca.

Pero el sistema, además de incorporar a la tierra de un reino cristiano, con lo que suponía su integración en la estructura eclesiástica a través de la delimitación de un obispado (F. Veas Arteseros, 2006), encarnaba la compartición de responsabilidades con el resto de poderes, comenzando por la nobleza y la propia Iglesia. Es interesante por cuanto el esquema de repoblación decidido por Castilla insistía en reclamar vecinos en las villas de realengo, que le permitiese establecer un sistema urbano de fortaleza hacendística y militar para el monarca, frente a las normales concesiones señoriales que conllevaba la superestructura feudovasallática del momento.

Para el caso del reino de Murcia, y no fue diferente a lo vivido en el resto de territorios incorporados a Castilla en ese momento, los pilares señoriales que compartieron asiento en la demarcación fueron la Orden militar de Santiago, las concesiones a la familia real y, en menor medida, a las órdenes templaria y hospitalaria.

Esas fronteras interiores que se comenzaron a establecer desde el momento de la llegada de las huestes castellanas a la cuenca media y baja del Segura, sufrieron desde un primer momento una reestructuración por cuanto era preciso que el sistema defensivo con Granada tuviera una base sólida. Por ello, no debe sorprender que Aledo, enclave estratégico situado en el valle del Guadalentín en el camino de Lorca a Murcia, fuese intercambiado en 1257 a los santiaguistas por las villas de Elda, Callosa y Catral (Torres Fontes, 2008, 77-79), situadas en la Vega Baja y en el Vinalopó.

De todas formas, la Orden ya contaba con la gran célula de la Sierra de Segura y con encomiendas en la Vega media, donde Ricote dará nombre a la comarca, y que contó con la sustitución del enclave islámico de Negra por el cristiano de Blanca.

Los hospitalarios terminaron por asumir las villas de Calasparra y Archena (Serra Ruiz, 1981), cada una finalmente poblada por contingente cristiano la primera y con la autóctona población mudéjar la segunda. Estos señoríos no se alteraron el absoluto con posterioridad. Y los que sí lo fueron, ya en la siguiente centuria, fueron los recibidos por la Orden del Temple (Torres Fontes, 1995), y que finalmente terminaron en jurisdicción de la orden santiaguista; en este caso, es interesante constatar que la célula de Caravaca-Cehégín-Bullas participaba de una zona fronteriza con Granada, aunque no directamente por la existencia de las vanguardias en Cúllar y Huéscar. Las reconquistas nazaríes



de esa zona del noreste granadino en los primeros años del siglo XIV sí que las convirtieron en enclaves fronterizos de primera línea frente a Granada. Uno de los objetivos de Jaime II al cruzar Alicante en abril-mayo de 1296 fue la de controlar precisamente los límites noroccidentales del reino murciano, con el fin de copar las posiciones del territorio a través de las excelentes conexiones que tenía con la Orden. Según su táctica, seguida además desde el mismo momento de la presencia de las huestes aragonesas en tierras castellanas a raíz de esa guerra de finales del XIII, el envío de misivas a los diferentes responsables de los núcleos y principales puntos defensivos también tuvo como fin el sometimiento y control de esas encomiendas templarias (Del Estal, 1985, 69). Era dominar los confines del territorio: en último término, someter mediante vasallaje las fronteras de la frontera. Recordemos que estos enclaves se situaban bastante cerca de las demarcaciones de vanguardia nazaríes.

Lo mismo que la villa de Lorca asumió el papel de enclave fronterizo cristiano fundamental frente a la presión granadina, siempre bajo el patrimonio real, los acuerdos de Almizra fijaron la frontera entre castellanos y aragoneses, y que será papel mojado décadas más tarde. Para las comarcas valencianas más meridionales, a pesar de ser los sectores más cercanos a los territorios nazaríes, su verdadera frontera activa fue la costa, y continuó siéndolo durante algunos siglos más. No obstante, al entrar Orihuela en la órbita aragonesa, sí comenzó a ser contemplada de forma evidente, pues lo era, zona fronteriza con los granadinos (Ferrer i Mallol, 1988).

Siguiendo el hilo argumental propuesto, esta zona fue la que más puede representar esa frontera “interior”, pues la concesión señorial a doña Violante y, sobre todo, al infante don Manuel, puso el cimiento de lo que terminó siendo la célula de la *Tierra de don Manuel*, o lo que es lo mismo, aquello que quedó delimitado como señorío de Villena (López Serrano, 2022).

Si los señoríos, tanto laicos como eclesiásticos, supusieron una frontera interior para el recién conformado reino de Murcia, hemos de hacer referencia precisamente al carácter fronterizo ya no con Granada —“La frontera de Granada es la frontera por excelencia, y cuando decimos fronterizo pensamos siempre en ella” (Carriazo Arroquia, 1978, 279)—, sino con Aragón. Era una delimitación entre dos reinos cristianos, lo habitual en Europa y en el resto de territorios peninsulares entre castellanos, aragoneses, navarros y portugueses; por ello, aunque precisemos que fue una zona eminentemente fronteriza, la marcada con el sur del reino valenciano tuvo un carácter muy diferente al establecido con Granada. No podemos calificarla como “frontera interior” al pertenecer al orbe cristiano, y a pesar de las desavenencias que hubo a las pocas décadas de la conquista, el

hecho particular de la participación activa de las huestes de Jaime I en el sofoco de la rebelión mudéjar murciana y la muy numerosa presencia de repobladores catalanes y aragoneses en los procesos de asiento y repartimiento castellano en el flamante adelantamiento murciano, qué duda cabe de que tuvo un carácter muy diferente incluso al marcado por la costa mediterránea. Los sucesos de 1296 serán la prueba de que, en absoluto, se trataba de una “frontera interior”.

## 2. EL CONVULSO SIGLO XIV

El cruce del límite fronterizo con Castilla en Alicante por las huestes de Jaime II en la primavera de 1296 descompuso la organización defensiva del reino de Murcia, aunque la presencia granadina hizo de la necesidad virtud, como expondré a continuación.

El sistema de conquista siguió el patrón habitual de controlar los núcleos estratégicos, de forma que se conseguía el dominio del territorio. Durante el proceso bélico, donde el componente diplomático jugó un papel muy importante, se generó una nueva “frontera interior” si consideramos al reino de Murcia como un todo aún no compartimentado, aunque en la práctica ya lo era desde el mismo momento en que la plaza alicantina cayó en manos del Rey Justo.

Hasta que se acordó el final de las hostilidades en 1304 mediante el arbitrio de Torrellas (Cabezuelo, 2010), con la reforma en Elche al año siguiente, podemos hablar de un puzle fronterizo donde estaba en tela de juicio incluso la vanguardia con Granada; un ejemplo claro fue el de la concesión como señorío de Nogalte a García Gómez de Laza, procurador general del reino de Murcia por Jaime II (Del Estal, 1998, 127-129). El proceso de conquista aragonesa también es muy interesante para marcar esas “fronteras interiores”, más que nada porque señaló claramente los contextos de repoblación que definieron las primeras décadas de asiento castellano en el sureste. Al iniciarse el conflicto, el rey aragonés se dedicó a controlar enclaves templarios situados en la vertiente meridional de la sierra de Segura, tal y como hemos comprobado, así como las santiaguistas del valle de Ricote. Alhama resistió el embate hasta 1298, y Lorca hasta dos años más tarde y tras una capitulación pactada (Del Estal, 1987). Pero esa frontera murciana con Castilla se mantuvo en el caso lorquino durante esos largos cuatro años. Fue una frontera militarmente activa a través de su asedio, acuciado además por la sublevación de la villa de Mula, que volvió a control castellano (Jiménez Alcázar, 2008). Al norte, Hellín permaneció como vanguardia de hostigamiento castellano,

que sirvió además como base de abastecimiento para las villas que no habían sido conquistadas por los aragoneses.

Pero este hecho, el de la guerra entre castellanos y aragoneses (Ferrer i Mallol, 2005), fue significativo por cuanto el sistema fronterizo con los nazaríes se mantuvo en las mismas condiciones en las que fue pergeñado desde el momento de la conquista cristiana. Las estructuras defensivas, tanto las físicas como las de procedimiento, se mantuvieron intactas desde que Lorca se incorporó al dominio aragonés. La villa del Guadalentín sería la vanguardia frente al granadino, con Murcia y Orihuela como ciudades-base de retaguardia (Jiménez Alcázar, 2022). Lo más interesante respecto a la distribución de límites jurisdiccionales interiores estuvo en la zona de Ricote, pues el maestre de la Orden de Santiago, Juan Osórez, comenzó a mostrar señales de hostilidad a las tierras controladas por Jaime II, y que terminó siendo adelantado mayor del reino de Murcia, con lo que las encomiendas santiaguistas resucitaron una nueva frontera interior, no solo de jurisdicción sino también militar; de hecho, fue el representante de la Corona castellana en el arbitrio de Torrellas (Del Estal, 1985, p. 410).

Y no solo fueron las células santiaguistas, sino que los territorios correspondientes a don Juan Manuel se erigieron en una demarcación enquistada en el seno del reino quebrado. Los señoríos manuelinos encarnaron, sin duda alguna, la gran “frontera interior” murciana. Si bien Elche escapó de sus manos, ya en territorio aragonés, y por mucho que recibiese Alarcón, el señorío de Villena fue, durante las siguientes décadas, casi un estado-tapón entre el reino castellano de Murcia y las tierras *ultra Xixona* (Rubio García, 2001). Las discrepancias políticas entre el aristócrata y el monarca Alfonso XI hasta el aplacamiento del noble en los albores de la batalla del Salado derivaron en una serie compleja de jurisdicciones, donde la maraña de fronteras interiores varió según el contexto político del momento. Hay que añadir la desaparición de la orden templaria, cuyos señoríos del Noroeste fueron a parar a la santiaguista, aunque su ocupación en zona tan expuesta a los avatares fronterizos y el azote de la crisis en el reino llevó a que Pedro I requiriese una llamada de atención a su maestre, don Fadrique, por las malas condiciones en las que se encontraban enclaves tácticos tan importantes como lo eran Caravaca y Cehegín (Molina Molina, 1978, p. 79).

En este sentido, hay que señalar diversos factores para la consolidación del territorio como un espacio eminentemente militar. Por un lado, el proceso de despoblación a lo largo y ancho del reino, ya que los fracasos —o al menos escaso éxito— de los procesos de repoblación, baste recordar el nuevo reparti-

miento de Lorca a cargo de don Juan Manuel (Torres Fontes, 1987b), hizo que la defensa se concentrase en unos escasos núcleos que tejían un esquema de protección muy permeable, pues esa escasa densidad población se tradujo en una extensa tierra vacía solo salpicada por esos contados enclaves, como Lorca, Mula, algunas villas del Sangonera y el traspais del valle de Ricote. Por otro, la presión militar sostenida en la frontera de Granada, donde los nazaríes recuperaron, entre otras, la estratégica plaza de Huéscar (Ladero Quesada, 2000, p. 194). Y, por último, la reordenación señorial durante esas décadas, como la adjudicación de Alcantarilla para el obispado de Cartagena —por cambio de Lubrín— (Torres Fontes, 1980, p. 103), o el control señorial de la plaza cartagenera por el propio don Juan Manuel (Torres Fontes, 2009), por mencionar algunos casos representativos. Sus fronteras “interiores” habían quedado diluidas, incluso el del señorío de Villena, pues ese carácter militar precisaba de una colaboración necesaria entre las diversas autoridades y jurisdicciones. La guerra con Aragón durante la “Guerra de los Dos Pedros”, con un frente muy activo en la zona del sureste peninsular, puso de manifiesto ese carácter de pobladores por y para la guerra de la demarcación murciana. Jumilla volvió a patrimonio castellano (Jiménez Alcázar, 2002), aunque la frontera hacia Orihuela quedó marcada también por la aljama de Abanilla, que basculó hacia un lado y otro en lo que podemos señalarla como ejemplo paradigmático de frontera interior (Ferrer i Mallol, 1987). Era señorío laico desde los momentos de la conquista, como Jumilla —en este caso de Juan García de Loaysa—, y que permaneció en manos señoriales hasta su inclusión como encomienda en el patrimonio de la orden de Calatrava, pero ya en 1462 (Torres Fontes, 1982). Pero lo interesante en este caso fue su carácter de villa poblada íntegramente por mudéjares, con lo que se establecía ese umbral de frontera social, frontera física entre reinos, frontera jurisdiccional, y propiamente frontera entre señorío y realengo.

La llegada de los Trastámara inició el declive del gran señorío manuelino, y que no volvió a tener el mismo protagonismo histórico hasta que don Juan Pacheco se erigiese como señor de Villena, ya con Enrique IV en el siglo XV. Mientras, y a lo largo de las últimas décadas de la centuria, la Casa de Fajardo ya tenía un asiento en el reino lo suficientemente amplio como para iniciar lo que fue un ascenso socio-político que la encumbró como el linaje aristocrático por excelencia en el sureste, y que comenzó pugnando por la primacía con los Manuel para terminar a mitad del siglo XV disputando con los Pacheco esa preeminencia socio-política en el reino.

No obstante, y a pesar de lo que supuso la distribución señorial a lo largo de esta centuria como contrapunto a la importancia realenga, además en un

lugar tan apartado de los núcleos de decisión política castellana, hay un factor aún no señalado, pero que desde el mismo momento de la sentencia de Torrellas supuso un punto de referencia como frontera exterior diluida, con lo que la definiríamos como umbral discontinuo: me refiero al sostenimiento de la delimitación original del obispado de Cartagena, que no se alteró a pesar de los movimientos de las fronteras políticas de Aragón y Castilla. Hasta el XVI, las injerencias sobresalientes de las autoridades eclesiásticas a un lado y otro de la frontera murciano-oriolana, a pesar de la constitución de la Gobernación con capitalidad administrativa en la ciudad de la Vega Baja, serían frecuentes, con lo que se marca aún más ese sentido un tanto superfluo de lo que significaron aquellas fronteras interiores. El cruce de la "frontera" al traspasar los mojones del reino se convertía en un acto habitual de vecindad, a pesar de los momentos de enfrentamiento bélico, traumático lógicamente, que poco tenía que ver con lo acontecido en el otro extremo meridional de la demarcación.

### **3. EL DEFINITORIO SIGLO XV**

Esas fronteras interiores de jurisdicción volvieron a alterarse por el hecho de la convulsión política tanto en el seno del reino murciano como en el conjunto castellano, y más por las influencias que tuvo la actividad política, social y económica también de los grupos mudéjar y judío en todo el sector del sureste.

Hace unos años analicé la importancia de lo que suponía la relación entre los enclaves fronterizos en un estrecho margen territorial, pues Vera, Lorca y Orihuela se constituyeron como los núcleos de referencia para los diferentes pobladores de las tres jurisdicciones (Jiménez Alcázar, 2010). Pero lo más interesante en este sentido fue que, a lo largo de este siglo, hubo momentos clave donde esas líneas de marcación interna territorial fueron algo más que meros esbozos fronterizos.

El primero de ellos fue el avance en el sector occidental y noroccidental del reino, donde las conquistas castellanas durante la década de 1430, con una quietud fronteriza con Aragón tras las treguas de Majano, pusieron bajo patrimonio real de Juan II de Castilla algunas plazas de relativa importancia estratégica para el sostenimiento del sistema fronterizo nazarí, como fue el caso de Huéscar, los Vélez, Overa o Albox (Torres Fontes, 1979). Precisamente ese año citado fue el de la incorporación al patrimonio de Alonso Yáñez Fajardo II de la villa de Mula, situada en la zona de vanguardia fronteriza con Granada y en un sector estratégico del reino murciano (Franco Silva, 1994, pp. 11-12). La

recuperación de buena parte de esos territorios granadinos por parte de las huestes del sultán, menos los enclaves de Xiquena y Tirieza, generó una nueva línea fronteriza, aunque con la ampliación de la tierra de nadie en el sector occidental del adelantamiento.

Estos hechos militares generaron nuevas fronteras interiores, así como otras secuelas de efectos limitados, aunque muy interesantes. El factor señorial se hizo presente en mayor medida de lo que lo había hecho en la franja desde el momento del asiento castellano. Por un lado, hay que considerar que en esta década se consolidó lo que fue el estado señorial de la Casa de los adelantados, y que fructificó en las décadas y siglos siguientes y, por otro, debemos tener en cuenta los escarceos nada ocultos de Juan Pacheco por hacerse un hueco en el espacio de poder murciano frente al de Pedro Fajardo Quesada.

Tras el fallecimiento del adelantado Alonso Yáñez Fajardo II en 1444 se abrió una guerra civil en el seno del linaje entre su viuda —doña María de Quesada— e hijo y heredero del oficio, el mencionado don Pedro, y Alonso Fajardo, alcaide la estratégica fortaleza de Lorca —el «Bravo» o el «Malo», según quién se refiriese a él—, que no generó ninguna fractura en esas fronteras interiores, pues los apoyos a uno y otro se tradujeron más bien en los intereses clientelares que sobre diferentes linajes de los diversos enclaves del reino tuvieron ambas facciones; además, estos soportes, tanto políticos, como económicos y militares, llegaron desde tierras de señorío y de realengo. La prueba más contundente la tendremos en que la victoria del adelantado a comienzos de la década de 1460, su control sobre las tres principales ciudades del reino, realengas todas ellas, Murcia, Lorca y Cartagena, tuvo el sello de un acuerdo de hermandad, que otorgaba facultad a don Pedro Fajardo para intervenir en el seno de todas ante cualquier cuestión (Torres Fontes, 1953, p. 94). Es más; en plena fractura política castellana durante esos años, recibió como señorío la plaza costera (Torres Fontes, 1980, pp. 337 y ss.), sin duda alguna el puerto por excelencia de Castilla al Mediterráneo en esos momentos, muy ligado al entramado comercial valenciano. De esta forma, el realengo quedó relegado durante unos años a los dos grandes núcleos, que además de representar el poder (endebled) de la Corona, sostenía el engranaje principal de las fronteras murcianas, sobre todo la mantenida con Granada.

Si nos referimos a este sector granadino, merece la pena aludir a que de los escasos núcleos situados en plena vanguardia con los nazaries, algunos estaban situados en el entorno de las encomiendas santiaguistas segureñas, de forma que Letur fue abandonada por su población mudéjar y marchó a la recién reconquistada Huéscar, por lo que la zona quedó en un *impasse* poblacio-

nal que tuvo que aguardar a la reocupación cristiana en 1454 (Rodríguez Llopis, 1993, p. 23). No se alteró la línea de vanguardia, sino sus pobladores. Ya aludí a que fue uno de los cambios con escaso impacto, pero muy representativos de lo que suponían estas aljamas fosilizadas en las zonas fronterizas desde el siglo XIII, y su interés radica precisamente en esa permanencia a lo largo de todos esos años, quebrada de forma abrupta. Las razones para que una comunidad mudéjar decidiese dejar de serlo pueden ser complejas, además si tenemos en cuenta que todas las situadas en la demarcación del adelantamiento del reino de Murcia estaban enclavadas en lugares de señorío, tanto eclesiástico, del obispo o de órdenes militares, con la excepción de algunas aldeas de la huerta de la capital y determinadas familias concentradas en el barrio de San Antolín, también de la ciudad de Murcia (M.C. Veas Arteseros, 1992). No obstante, hay que tener en cuenta la perspectiva que tenían esas gentes cuando las huestes nazaríes habían logrado recuperar la plaza oscense y visto el caos político y militar que vivía todo el sector cristiano murciano durante esos años de minoría en el oficio de adelantado de don Pedro Fajardo.

Otra cuestión digna de mención es la compra de Xiquena por don Juan Pacheco (Torres Fontes, 1979, p. 112), en ese intento aludido con anterioridad de asentar una estructura señorial que hiciese competencia en el sureste a don Pedro Fajardo, y que tuviera la plaza fronteriza como vanguardia sobre sus aspiraciones futuras sobre el territorio de Granada (Jiménez Alcázar, 2004) con las bases estables que suponían las villas del marquesado de Villena, situada en la retaguardia del reino. La explotación de alumbre en Mazarrón por ambas casas (Franco Silva, 1996) no puede generar ningún equívoco, pues se asumió como mal necesario por los dos aristócratas, y que más tarde fue ámbito de conflicto político complicado por los intereses de los genoveses avecindados en la ciudad de Lorca; no olvidemos que el puerto del Almazarrón y su *hinterland* pertenecía al alfoz lorquino.

Si bien las encomiendas santiaguistas, tanto las situadas en el Noroeste murciano como en el valle de Ricote, estaban en la órbita del linaje Fajardo, heredado por su hija doña Luisa a la muerte del adelantado y, por ende, por su esposo, don Juan Chacón, las fronteras interiores habían desaparecido por el control omnímodo de la Casa de los adelantados. La prueba la tendremos en el apoyo incondicional de los Reyes Católicos a esa estructura, ya que aseguraba un dominio político definámoslo como tranquilo de un territorio periférico, pero importante desde el punto de vista táctico para la conquista del oriente del reino de Granada y estratégico para el asalto al Magreb a través del puerto de Cartagena.

#### 4. LAS NUEVAS FRONTERAS

Se puede hablar de *nuevas fronteras* por cuanto desapareció, *a priori*, la consideración eminentemente fronteriza del reino de Murcia por la conquista de Granada. Pero, en realidad, no se eclipsó por dos razones: la primera, porque el Mediterráneo se mantuvo como una amenaza constante por las acciones piráticas berberiscas (Heers, 2003), y la segunda porque las acciones militares se repitieron durante la sublevación de los mudéjares almerienses en 1499-1500 (Martínez Martínez, 1984) y el sofoco de la rebelión de los oriolanos agermanados dos décadas después (Carrasco Rodríguez, 1997). Un hecho puede ser contemplado como mitigador de esa marcación fronteriza, y fue el proceso de repoblación de las principales ciudades y villas del reino granadino. Familias completas de Lorca, Mula, Murcia, Caravaca... Orihuela... habían marchado a repoblar Vera, Mojácar, Purchena, Almería, Baza, Guadix..., fenómeno ampliado por la marcha de algunos elementos originarios de los señoríos de Fajardo hacia algunos de sus núcleos situados en la actual provincia de Almería, como por ejemplo los Vélez. No nos referimos a las villas moriscas adquiridas por herencia de su padre, por el cambio forzado por la Corona a cambio de Cartagena, y por su propia capacidad de compra, pues conformaron junto a las anteriores, Vélez Blanco y Vélez Rubio, el estado señorial más amplio de todo el reino de Granada (Franco Silva, 1995; Pérez Boyero, 1997; Soria Mesa, 1997).

Las aljamas moriscas, mayoritarias en todo el Almanzora, Filabres, y zonas interiores del noroeste granadino, sí que mantuvieron la idea de frontera que delimitaba los reinos de Castilla y Granada desde el siglo XIII, pero tras la conquista y la repoblación, ese umbral era jurisdiccional y fiscal, y hay que poner en valor la consideración de estas poblaciones para el cristiano viejo, vencedor de la guerra. Esta diferenciación será más notable después de 1571, cuando la llegada de los “moriscos de los del reino de Granada”, contrastó con la población musulmana que no había abandonado las villas murcianas después del asiento cristiano en el siglo XIII, y que fueron conocidos como “mudéjares moriscos”. El informe de fray Juan de Pereda en 1612 (González Castaño, 1992), en pleno proceso abierto de expulsión, pone de manifiesto de manera clara que la “frontera social” de esas comunidades moriscas respecto a los núcleos de cristianos viejos del reino, incluidas las de la Gobernación de Orihuela, era ciertamente liviana, aunque perceptible en todo momento. No hacía mucho tiempo que la hacienda real castellana había percibido como penas de Cámara en la década de 1580 dinero por multas por hablar en algarabía en el valle de Ricote (Abad Merino, 1997, p. 27).



Una frontera interior nueva, aunque muy difusa, fue la establecida en la franja del mar de Alborán desde el mismo momento en que Melilla, Mazalquivir u Orán cayeron en manos castellanas, ya que Cartagena se convirtió en el punto de referencia táctico para su sostenimiento desde la Península.

Para entonces, ya en pleno siglo XVI, esas fronteras interiores ya estaban plenamente consolidadas, a pesar de los establecimientos de pequeños señoríos y la generalización de vínculos, paso previo a la conformación de un mayorazgo, por parte de los principales linajes de las diferentes familias del reino. Había un elemento aglutinador, en realidad dos, que suprimía esas delimitaciones. Sin duda alguna, fue el de la Casa de los adelantados como único linaje aristocrático del reino, sobre todo después de la derrota de los Pacheco, y que termina siendo el reflejo del nuevo modelo de monarquía. Y me refería a una unidad de ese factor porque los señoríos del inminente marquesado de los Vélez, tanto de las villas situadas en el seno de la demarcación murciana como en el reino de Granada, supusieron, en la práctica, una disolución no administrativa de esa frontera exterior. El resurgimiento de esa antigua frontera con motivo de la rebelión de 1568 no hizo más que profundizar en el hecho y proceso aludido. Las repoblaciones, ya masivas, de las aldeas y villas almerienses por parte de elementos murcianos derivaron en el mantenimiento de unos lazos familiares y económicos que superaban con creces los límites jurisdiccionales, además de los propios lazos clientelares que la Casa de Fajardo había logrado tejer desde el mismo siglo XV en todo el reino murciano, incluidas las principales ciudades de realengo.

## **5. CONCLUSIONES**

Se ha tratado de realizar una reflexión genérica de lo que supusieron unos límites internos del reino de Murcia con el objetivo de observar desde otro punto de vista lo que fue una demarcación eminentemente fronteriza; además, desde una óptica jurisdiccional, pues abrimos las vías para analizar esos umbrales de carácter interno a través de otras perspectivas, como lo pueden ser el de la población mudéjar y cristiana, para tener su proyección tras la Conversión General de 1501 a lo largo del siglo XVI, o la presencia del elemento judío en el reino.

El carácter frontero del reino murciano desde su esbozo con el proceso de asiento de Castilla, iniciado a comienzos de la década de 1240 y precipitado tras la revuelta mudéjar de 1264-66, no dejó de subyacer en ningún momento, ni tan siquiera con la fragmentación jurisdiccional que suponía la pertenencia a

realengo o señorío, pues a todas sus autoridades favorecía una defensa común. Este hecho fue manifiesto con ocasión del acuerdo de Torrellas, pues Orihuela, a pesar de entrar en la órbita patrimonial del monarca aragonés, continuó participando de las actividades fronterizas de defensa en profundidad diseñadas desde los momentos de la conquista cristiana frente a las vanguardias nazaríes.

La primera noción de unidad fue, sin duda alguna, la de la delimitación del obispado de Cartagena. Es muy interesante este aspecto, pues después del mencionado tratado castellano-aragonés de 1304, las tierras de la Vega Baja segureña, a pesar de estar incluidas en un reino distinto, se regían por la gobernanza de los eclesiásticos castellanos, con todo lo que ello comportaba (Cañizares Gómez, 2023).

El afianzamiento del poder monárquico a lo largo de la Baja Edad Media en un territorio tan periférico a los núcleos de decisión de Castilla llevó a que el sistema de parcelación jurisdiccional se diluyera en beneficio del sostenimiento fronterizo. La defensa, estructurada en varias líneas que se proyectaban desde las atalayas situadas más en vanguardia hasta los mismos muros de las ciudades-base de frontera, caso de Lorca, Murcia u Orihuela, no dejó de estar presente en todo momento, a pesar de que los intereses señoriales presentes en la demarcación también desde la conquista a través de los donadíos, y que fueron cambiando más a menudo de lo que pueda presuponer, tuvo un peso específico muy considerable. El sistema de mosaico defensivo era el más versátil, y esas eran las fronteras interiores a las que me refiero en este trabajo.

El hecho de que fuesen encomiendas santiaguistas, templarias u hospitalarias, señoríos laicos en manos de familias de diverso poder económico, político y social, caso de los Manuel o de los Fajardo, no debe hacernos olvidar la importancia de lo que quedaba definido casi como un territorio macrocéfalo, con la particularidad fronteriza del segundo núcleo más poblado del reino, Lorca, y del puerto de Cartagena, encuadrado o no en el patrimonio de la Corona. Las delimitaciones jurisdiccionales de las principales ciudades y villas de la demarcación, y esto no fue original de Murcia, quedaban diluidas por los intereses que las casas aristocráticas tuvieron en ellas. Un caso paradigmático en el siglo XIV fue el de Lorca y don Juan Manuel. Y aún más definitivo lo fue el de don Pedro Fajardo Quesada después de su victoria en la guerra civil con Alonso Fajardo, y que mantuvo hasta el ocaso de su vida, cuando los Reyes Católicos habían iniciado la guerra de conquista de Granada y nombrado a un capitán mayor de guerra, don Juan de Benavides, que suponía, de facto, la separación de las competencias militares del adelantado mayor del reino de Murcia, en

ese momento don Juan Chacón. Por lo tanto, hablamos de un realengo señorializado, que, en la práctica, difuminaba esas fronteras interiores.

Se puede considerar que las diferentes encomiendas de órdenes militares encarnaban por sí mismas un tipo propio de delimitaciones internas, pero por idéntico motivo que el referido con anterioridad, las implicaciones de los principales linajes, incluso como comendadores o, sencillamente, como referentes clientelares de familias situadas en esas villas, hizo que esa diferenciación entre señorío y realengo volviera a borrarse de manera clara.

En ningún momento se consideró el territorio murciano como un bloque monolítico. Fueron sus fronteras exteriores las que lo definieron. Es el entorno el que te define mejor, en cualquier circunstancia, pero para un conocimiento más preciso de su realidad histórica no debe dejarse de lado lo que he definido como *fronteras interiores*, pues ellas nos dibujarán tanto los procesos de asiento poblacional, de desarrollo económico e incluso institucional, bien por la fortaleza o debilidad de la Corona, bien por la respuesta de las dos grandes casas aristocráticas que dominaron el reino de Murcia bajomedieval. Si los Manuel establecieron las primeras grandes fisuras en esas delimitaciones interiores, con la cimentación del gran señorío de Villena, fueron los Fajardo quienes consiguieron hacer aún más tupida la urdimbre que le concedía la unicidad al conjunto del reino. Los nuevos tiempos políticos, sobre todo tras la revuelta de las Comunidades, hará el resto, con un modelo de monarquía donde el reino de Murcia era una pieza más en el contexto global del patrimonio de los Austrias en los Siglos de Oro.

## **6. BIBLIOGRÁFICA CITADA**

- Abad Merino, Mercedes (1997), "La ejecución de la política lingüística de la Corona de Castilla durante el siglo XVI o no hablar algaravía so pena de cien açotes", en Pilar Díez de Revenga y José M<sup>a</sup> Jiménez (eds.), *Estudios de Sociolingüística. Sincronía y Diacronía, II*, Murcia, Ed. Diego Marín, pp. 9-34.
- Aurell, Jaume; Balmaceda, Catalina; Burke, Peter y Soza, Felipe (2015). *Comprender el pasado. Una historia de la escritura y el pensamiento histórico*. Madrid, Akal.
- Cabezuelo Pliego, José Vicente (2010), "La proyección del tratado de Torrellas. Entre el revisionismo político y la negación mental", *Medievalismo*, 20, pp. 203-237.
- Cañizares Gómez, M<sup>a</sup> José (2023), *La construcción de la diócesis de Orihuela. El pleito episcopal entre las coronas de Castilla y Aragón durante la Edad Media*, Mar del Plata, Sociedad Española de Estudios Medievales-Univ. Nacional Mar del Plata.

- Carrasco Rodríguez, Antonio (1997), "La enemistad capital entre las poblaciones de Orihuela y Murcia dentro del marco del pleito del Obispado en los albores del siglo XVI", en Pablo Fernández (coord.), *Monarquía, imperio y pueblos en la España Moderna*, Alicante, Caja de Ahorros del Mediterráneo-Univ. Alicante-Asociación Española de Historia Moderna, pp. 539-550.
- Carriazo Arroquia, Juan de Mata (1978), "La vida en la frontera de Granada. Selección de estudios monográficos personales", *Actas I Congreso de Historia de Andalucía*, vol. II, Córdoba, pp. 277-301.
- Del Estal, Juan Manuel (1985), *El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305). Corpus documental I/1*, Alicante, Instituto «Juan Gil-Albert».
- Del Estal, Juan Manuel (1987), "Nuevos datos sobre la capitulación y conquista aragonesa de Lorca", *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, Secret. Publicaciones Univ. Murcia-Acad. Alfonso X el Sabio, pp. 431-464.
- Del Estal, Juan Manuel (1998), *El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305). Corpus documental I/3*, Alicante.
- Ferrer i Mallol, M<sup>a</sup> Teresa (1987), "Abanilla y Jumilla en la Corona catalano-aragonesa (siglo XIV)", en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, Universidad de Murcia-Academia Alfonso X el Sabio, pp. 477-490.
- Ferrer i Mallol, M<sup>a</sup> Teresa (1988), *La frontera amb l'Íslam en segle XIV. Cristians i sarraïns al País Valencià*, Barcelona, IMF-CSIC.
- Ferrer i Mallol, M<sup>a</sup> Teresa (2005), *Entre la paz y la guerra. La Corona catalano-aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media*, Barcelona, CSIC.
- Franco Silva, Alfonso (1994), "Los señoríos de los Fajardo entre el reino de Murcia y el obispado de Almería", *Murgetana*, 89, pp. 5-43.
- Franco Silva, Alfonso (1995), *El marquesado de los Vélez (siglos XIV-mediados del XVI)*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio.
- Franco Silva, Alfonso (1996), *El alumbro del Reino de Murcia. Una historia de ambición, intrigas, riqueza y poder*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio.
- Gabilondo, Joseba (2019). *Globalizaciones. La nueva Edad Media y el retorno de la diferencia*. Madrid, Siglo XXI.
- García Fitz, Francisco (1998), "Pora acreçentamiento de nuestros regnos. Las funciones ofensivas de los castillos de frontera", en Juan A. Barrio y José V. Cabezuelo (eds.), *La fortaleza medieval. Realidad y símbolo*, Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales, pp. 75-89.
- González Castaño, Juan (1992), "El informe de fray Juan de pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612", *Áreas*, 14, pp. 219-235.
- Heers, Jacques (2003), *Los berberiscos*, Barcelona, Ariel.

- Jiménez Alcázar, Juan Francisco (2002), "Entre reyes y señores: Jumilla en la Baja Edad Media", *Murgetana*, 107, pp. 27-51.
- Jiménez Alcázar, Juan Francisco (2004), "Control y territorial: las ambiciones fronterizas en el reino de Murcia de don Juan Pacheco, marqués de Villena", *IV Estudios de Frontera Alcalá la Real*, Jaén, Dip. Provincial de Jaén, pp. 363-372.
- Jiménez Alcázar, Juan Francisco (2005). "La crisis del reino musulmán de Murcia en el siglo XIII", *Historia. Instituciones. Documentos*, 32, pp. 193-210.
- Jiménez Alcázar, Juan Francisco (2008), "La incorporación de Mula a la Corona de Castilla: de la conquista a la contienda castellano-aragonesa de 1296-1304)", *Murgetana*, 118, pp. 9-38.
- Jiménez Alcázar, Juan Francisco (2010), "Relaciones interterritoriales en el Sureste de la península Ibérica durante la Baja Edad Media: cartas, mensajeros y ciudades en la Frontera de Granada", *Anuario de Estudios Medievales*, 40/2, pp. 565-602.
- Jiménez Alcázar, Juan Francisco (2022), "Configuración y asiento de una demarcación fronteriza: el sector oriental del reino de Granada (1244-1304)", *Intus Legere. Historia*, 16-2, pp. 404-429.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel (2000), "El reino de Granada y la Corona de Castilla en la Baja Edad Media", en Manuel Barrios y Rafael G. Peinado (eds.), *Historia del reino de Granada. Tomo I. De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, Granada, Universidad de Granada-Legado Andalusi, pp. 189-210.
- López Serrano, Aniceto (2022). "Repoblación y organización del norte de Murcia después de la conquista. La Tierra de don Manuel", en Aniceto López, Gabriel Segura y Joaquín F. García (eds.), *La frontera que une. La formación de la frontera entre Castilla y Aragón en el Sharq al-Ándalus. Origen del Estado de los Manuel. 2019-2022*, Murcia, Real Acad. Alfonso X el Sabio-Fundación Cajamurcia, pp. 489-574.
- Martínez Martínez, María (1984), "La cabalgada de Alhama (Almería) en 1500", *Miscelánea Medieval Murciana*, 11, pp. 67-102.
- Molina Molina, Ángel Luis (1978), *Documentos de Pedro I*, CODOM VII, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio.
- Moradiellos, Enrique (2013), *El oficio de historiador. Estudiar, enseñar, investigar*, Madrid, Akal.
- Pérez Boyero, Enrique (1997), *Moriscos y cristianos en los señoríos del reino de Granada (1490-1568)*, Granada, Editorial Universidad de Granada.
- Pretel Marín, Aurelio (2008), *Alcaraz y su tierra en el siglo XIII*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel».

- Rodríguez Llopis, Miguel (1985). "La expansión territorial castellana sobre la cuenca del Segura (1235-1325)". *Miscelánea Medieval Murciana*, 12, pp. 105-138.
- Rodríguez Llopis, Miguel (1993), *La villa santiaguista de Liétor en la Baja Edad Media*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses-Ayuntamiento de Liétor.
- Rubio García, Luis (2001), *Mayoría de edad de don Juan Manuel. Consolidación aragonesa en Murcia (1297-1302)*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio.
- Serra Ruiz, Rafael (1981), "La Orden de Jerusalén en el reino de Murcia durante la Edad Media", en *Estudios de Historia de Murcia*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, pp. 185-222.
- Soria Mesa, Enrique (1997), *Señoríos y oligarcas: los señoríos del reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, Editorial Universidad de Granada.
- Torres Fontes, Juan (1953), *Don Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia*, Madrid, CSIC.
- Torres Fontes, Juan (1979), *Xiquena. Castillo de la frontera*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio.
- Torres Fontes, Juan (1980), *Documentos de Fernando IV, CODOM V*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio.
- Torres Fontes, Juan (1980), "La reincorporación de Cartagena a la Corona de Castilla", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 50, pp. 327-352.
- Torres Fontes, Juan (1982), *El señorío de Abanilla*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio. 1ª ed. 1962.
- Torres Fontes, Juan (1987a), *La reconquista de Murcia en 1266 por Jaime I de Aragón*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio.
- Torres Fontes, Juan (1987b), "Tercera partición del repartimiento de Lorca", *Murgetana*, 78, pp. 33-46
- Torres Fontes, Juan (1995), "Caravaca y la Orden del Temple", *Murgetana*, 91, pp. 5-13.
- Torres Fontes, Juan (2008), *Documentos de Alfonso X el Sabio, CODOM I*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio.
- Torres Fontes, Juan (2009), "Don Juan Manuel, señor de Cartagena (1313-1347)", en *Homenaje al académico Julio Mas*, Murcia, Real Acad. Alfonso X el Sabio, pp. 437-458.
- Veas Arteseros, M<sup>a</sup> Carmen (1992), *Mudéjares murcianos. Un modelo de crisis social (siglos XIII-XV)*, Murcia, Ayuntamiento de Cartagena.
- Veas Arteseros, Francisco de Asís (2006), "El obispado de Cartagena. Una frontera político-religiosa", *Murgetana*, 114, pp. 19-51.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
*de* MAR DEL PLATA  
.....

ISBN 978-987-811-125-4



9 789878 111254